

**INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE
NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE
CLINICA BAVIERA S.A**

2024

1. Introducción

Conforme a lo previsto en la normativa interna de la sociedad “Clínica Baviera, S.A.” (en lo sucesivo, la “**Sociedad**”) y a los efectos de que el Consejo de Administración de la Sociedad supervise el efectivo funcionamiento de esta comisión (la “**Comisión**”) conforme a lo previsto en el artículo 20.8. (c) del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 529 nonies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**LSC**”), esta Comisión elabora el presente informe sobre su funcionamiento (el “**Informe**”).

El presente Informe, correspondiente a las actividades desarrolladas por la Comisión durante el ejercicio 2024, estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad (www.grupobaviera.es) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Este Informe ha sido elaborado en cumplimiento de la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) en el año 2020 y su contenido se ajusta a lo previsto en las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV sobre comisiones de nombramientos y retribuciones.

2. Regulación

Las normas de organización y funcionamiento de la Comisión se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración, el cual se encuentra disponible para su consulta en la página web de la Sociedad (www.grupobaviera.es).

En relación con la Recomendación 48 del nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, que recomienda que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas, la Comisión considera adecuada la existencia de una única comisión atendiendo a la estructura organizativa de la Sociedad, a la composición del Consejo de Administración (7 miembros) y a que, de acuerdo con la referida recomendación, la

Sociedad no tiene la consideración de sociedad de elevada capitalización por no estar incluida en el índice Ibex-35.

3. Composición de la Comisión

El artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración establece que esta Comisión debe estar integrada por un mínimo de tres consejeros no ejecutivos, sin establecer un máximo, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus propios consejeros no ejecutivos, debiendo ser, al menos, dos de ellos consejeros independientes.

El Presidente de la Comisión será necesariamente un consejero independiente.

La composición de la Comisión al cierre del ejercicio 2024 era la siguiente:

- (i) Don Emilio Moraleda Martínez (Presidente) consejero independiente de la Sociedad.
- (ii) Doña Yongmei Zhang (vocal) consejero dominical de la Sociedad.
- (iii) Doña Carolina Martínez Caro (vocal) consejera independiente de la Sociedad.

Toda la información concerniente a los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, incluyendo sus perfiles profesionales y biográficos, se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.grupobaviera.es).

En consecuencia, la composición de la Comisión en el ejercicio 2024 se corresponde con lo establecido en la LSC y en el Reglamento del Consejo de Administración, ya que está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, siendo al menos dos de ellos independientes y siendo su presidente uno de los consejeros independientes.

Atendiendo a los perfiles profesionales y biográficos, la composición de la Comisión es diversa en lo relativo a género, experiencia profesional, competencias y capacidades personales y sus miembros gozan de los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

4. Funcionamiento de la Comisión

La Comisión se reúne cada vez que el Consejo o el Presidente de éste solicitan la emisión de informes o la adopción de propuestas en el ámbito de sus funciones y, en todo caso,

cuando la convoque su Presidente, lo soliciten dos de sus miembros o sea procedente la emisión de informes para la adopción de los correspondientes acuerdos. En todo caso, se reúne para revisar, en su caso, la información que sea de su competencia y que vaya a incluirse en la información pública periódica a comunicar a los mercados y a sus órganos de supervisión, y para preparar la información sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Está obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier Consejero ejecutivo o miembro del equipo directivo o del personal de la compañía que sea requerido a tal fin.

La Comisión queda válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de miembros concurrentes, presentes o representados, salvo disposición en contrario. Durante el ejercicio 2024, la Comisión se ha reunido en cinco (5) ocasiones.

En cuanto a la preparación y desarrollo de las sesiones, existe un calendario anual de las sesiones ordinarias que se aprueba por el consejo a finales del año anterior, por lo que hay una total previsión de las fechas de las reuniones de la Comisión. Asimismo, se facilita a los miembros de la Comisión con carácter previo a cada reunión la información relativa a los asuntos a tratar, fomentándose su participación activa y la adopción informada de acuerdos.

Se ha levantado la correspondiente acta de todas las sesiones celebradas, reflejando en las mismas su desarrollo, contenido, deliberaciones y acuerdos adoptados. Las actas de la Comisión se encuentran a disposición de sus propios miembros y de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

La Comisión ejerce sus funciones con independencia y cumple con las normas de funcionamiento consignadas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, organizándose de una manera correcta y eficiente para el desempeño de sus funciones.

5. Trabajos de la Comisión en 2024

La Comisión ha abordado en sus reuniones mantenidas durante el ejercicio 2024 los asuntos de su competencia, entre otros:

- En materia retributiva se ha procedido a la revisión de la remuneración que perciben los Consejeros Independientes por su condición de tales con fecha de efectos 1 de enero de 2025 con tres objetivos:
 - i) actualizarla en la medida que dicha remuneración ha permanecido invariable desde el año 2007, año en que la Compañía empezó a cotizar en el mercado continuo,
 - ii) alinear esa remuneración a la establecida en compañías cotizadas comparables, y
 - iii) establecer una remuneración que sea lo suficientemente atractiva para retener y atraer el talento, de acuerdo con uno de los objetivos de la actual Política de Remuneraciones de los consejeros.

En este ámbito retributivo se destaca la intensa labor de la Comisión para la revisión e informe sobre el Plan Global de Remuneración Extraordinaria de Empleados 2024-2026 en el que se incluyen el Plan de incentivos a largo plazo y el Plan de stock-options que se han concedido a determinados empleados clave de la Compañía.

Además, se ha efectuado la revisión de los conceptos fijos y variables de retribución de los altos directivos, la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos para el año 2023 por parte del Consejero Ejecutivo que dan lugar a la percepción de su retribución variable de conformidad con el contrato de prestación de servicios.

- Respecto el nombramiento y reelección de Consejeros y Directivos, la Comisión ha propuesto el nombramiento de Dña. Carolina Martínez Caro como consejera independiente y presidenta de la Comisión de Auditoría, como consecuencia de la expiración del mandato de Dña. Isabel Aguilera. Además ha revisado e informado sobre la incorporación de la Directora Corporativa Dña. Belén Olaguibel, lo cual tuvo lugar en marzo de 2024.
- En lo referente a las condiciones contractuales de los Consejeros y Altos Directivos, ha revisado las renovación del contrato de prestación de servicios

ejecutivos del Consejero-Delegado, cuyo término vencía el 31 de diciembre de 2024.

- Y en lo referente al funcionamiento del Consejo ha propuesto a este órgano un Informe de Evaluación del funcionamiento del Consejo y de las Comisiones delegadas en base al cuestionario cumplimentado por los propios Consejeros y sus comentarios.

6. Evaluación del funcionamiento y desempeño de la Comisión. Conclusiones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones evaluó su propia actuación durante el pasado ejercicio. El análisis realizado dio como resultado una valoración satisfactoria.

A la vista de lo anterior, puede concluirse que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha funcionado con normalidad durante el ejercicio 2024, ejerciendo plenamente y sin interferencias indebidas las funciones que tiene encomendadas, con respeto tanto a la normativa vigente como a sus normas internas de funcionamiento.

El presente Informe es el que fue aprobado por unanimidad por los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 28 de febrero de 2025.

El secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.